EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO
REGIMEN SIMPLIFICADO
NIT.1143133227-6
Ventas, recargas y mantenimiento de extintores
Ventas de accesorios de red contra-incendio e instalación
Ventas de elementos de seguridad industrial y elementos de protección personal.
Dir. calle 44N°50-27
Telefono:3002496912
correo: extintoresyseguridad02@gmail.com

Medellín, 05 de Octubre del 2026

Señor
CAMILO ANDRÉS RESTREPO TIRADO
Supervisor del Contrato FGN-RNOCC-0039-2026
Fiscalía General de la Nación
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental
Medellín, Antioquia

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución – Contrato FGN-RNOCC-0039-2026

Respetado señor:

Yo, **CESAR ANDRES CORONADO NUMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.143.133.227**, en calidad de contratista, me permito solicitar respetuosamente la **prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. FGN-RNOCC-0039-2026**, cuyo objeto es:

"REPOSICIÓN DE EXTINTORES INCLUYENDO (RECARGA, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO) PARA LAS DIFERENTES SEDES, IGUAL QUE LOS EXTINTORES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL Y LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, CÓRDOBA Y SUCRE, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."

El contrato fue suscrito el **17 de julio de 2026**, con un plazo de ejecución de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, iniciando el **29 de julio de 2026**.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La presente solicitud de prórroga se fundamenta en que, durante el desarrollo de las actividades contractuales, **por parte de la entidad no se ha contado con la totalidad de los extintores requeridos y disponibles para la ejecución de las actividades de reposición, recarga, revisión y mantenimiento contempladas dentro del objeto contractual.**

Esta circunstancia constituye una situación que afecta directamente el desarrollo normal de las actividades pendientes, puesto que para realizar la intervención técnica correspondiente es indispensable contar físicamente con los equipos que deben ser objeto del servicio.

Por lo anterior, aun cuando el contratista ha mantenido su disposición y capacidad técnica y operativa para atender las obligaciones contractuales, **la falta de disponibilidad de la totalidad de los equipos por parte de la entidad impide materialmente culminar la totalidad de las actividades dentro del plazo inicialmente establecido.**

En ese sentido, la solicitud de prórroga no obedece a una falta de capacidad o voluntad del contratista, sino a la necesidad de contar con un plazo adicional que permita disponer de los equipos pendientes y, una vez estos sean entregados o puestos a disposición, realizar las actividades correspondientes y garantizar su entrega a entera satisfacción de la entidad.

La ampliación solicitada tiene como finalidad exclusiva **garantizar la correcta ejecución del objeto contractual,** evitando que el vencimiento del plazo genere una situación que impida completar las obligaciones pendientes por circunstancias que no son atribuibles al contratista.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS
La presente solicitud se formula de conformidad con los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal.

El **artículo 40 de la Ley 80 de 1993** establece que las entidades estatales pueden celebrar los contratos y acuerdos que permitan el ejercicio de la autonomía de la voluntad y que sean necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que estos no sean contrarios a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación estatal.

De igual manera, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, al celebrar y ejecutar contratos, las entidades estatales deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En concordancia con lo anterior, los principios de **economía, responsabilidad, eficacia y planeación** orientan la actuación de las entidades estatales y buscan que los contratos puedan ejecutarse de manera adecuada, eficiente y conforme a las finalidades que justificaron su celebración.

Respecto de la figura de la prórroga, el **Consejo de Estado** ha señalado que prorrogar un contrato significa ampliar temporalmente las obligaciones contenidas en él, manteniendo, en principio, las condiciones que dieron origen al negocio jurídico, sin que la prórroga implique por sí misma una modificación sustancial de las obligaciones inicialmente pactadas.
Asimismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido que la prórroga puede resultar procedente cuando constituye un mecanismo adecuado, eficiente, económico y eficaz para garantizar la consecución del interés público y la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que exista una justificación concreta y que la decisión sea evaluada y adoptada por la entidad contratante.

En el presente caso, la prórroga solicitada tiene como finalidad permitir la culminación de las actividades que se encuentran pendientes debido a **la falta de disponibilidad de la totalidad de los extintores por parte de la entidad**, garantizando de esta manera el cumplimiento integral del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad que dio origen al contrato.

Por lo anterior, consideramos que la ampliación del plazo constituye una medida razonable y necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato, sin que ello implique una modificación del objeto contractual ni una alteración de las obligaciones inicialmente pactadas.

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO
Por las circunstancias anteriormente expuestas, solicitamos respetuosamente a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL**, conceder una **prórroga de quince (30) días calendario** al plazo de ejecución del Contrato No. **FGN-RNOCC-0039-2026**.
En consecuencia, teniendo en cuenta que el plazo contractual inicialmente establecido culmina el **11 de Octubre de 2026**, solicitamos que la prórroga sea concedida **desde el 11 de octubre de 2026 hasta el 10 de noviembre de 2026**, ambas fechas inclusive.

Esta ampliación del plazo permitirá contar con el tiempo necesario para disponer de la totalidad de los extintores que se encuentran pendientes por parte de la entidad y, una vez estos sean puestos a disposición, realizar las actividades de reposición, recarga, revisión y mantenimiento correspondientes, garantizando así la ejecución integral del objeto contractual y la entrega de los servicios a entera satisfacción de la fiscalía general de la Nación.

EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO
REGIMEN SIMPLIFICADO
NIT.1143133227-6
Ventas, recargas y mantenimiento de extintores
Ventas de accesorios de red contra-incendio e instalación
Ventas de elementos de seguridad industrial y elementos de protección personal.
Dir. calle 44N°50-27
Telefono:3002496912
correo: extintoresyseguridad02@gmail.com

De igual manera, la presente solicitud **no contempla adición presupuestal ni incremento del valor contractual**, sino únicamente la ampliación del plazo estrictamente necesario para culminar las actividades pendientes.

La presente solicitud se formula con el propósito de preservar la adecuada ejecución contractual, garantizar el cumplimiento del objeto y evitar que circunstancias relacionadas con la disponibilidad de los equipos impidan la satisfacción de la necesidad institucional.
Reiteramos nuestro compromiso, disposición y capacidad para culminar la totalidad de las actividades contratadas una vez se cuente con los equipos necesarios para su correspondiente intervención.

En los anteriores términos dejamos formalmente presentada nuestra **SOLICITUD DE PRÓRROGA**, esperando contar con una respuesta favorable por parte de la entidad, en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato y la satisfacción del interés general.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración frente a la presente solicitud.

Atentamente,

CESAR ANDRES CORONADO NUMA

REPRESENTANTE LEGAL DE EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO

C.C: 1.143.133.227 DE BARRAQUILLA ATLANTICO

CALLE 44 # 50 -27 BARRIO ABAJO

CONTACTO: 300249691